

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.
 " Modesto Ramírez de la Piscina.
 " Juan Bautista Marín.
 " Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir
 sus escritos.

La correspondencia y encargos á los
 Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y
 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Por-
 tales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

BASES PARA UN PROYECTO DE LEY de Instrucción pública

La asociación del magisterio de la provincia de Sevilla, á propuesta de D. Juan B. Marín, abre un concurso para premiar los dos mejores trabajos que se presenten, conteniendo las bases para la formación de un proyecto de ley de primera enseñanza, con objeto de facilitar los trabajos importantísimos que está realizando el ministro de Instrucción pública.

El referido concurso se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los maestros y auxiliares de escuelas públicas de España.

2.ª Los trabajos redactados precisamente en lengua castellana, se dirigirán al secretario de la asociación hasta el 30 de junio próximo, en cuya fecha quedará cerrado el concurso.

3.ª Todos los escritos deberán ser remitidos en sobre cerrado con un lema, y en sobre aparte el nombre del autor. Los sobres correspondientes á los trabajos no premiados se quemarán sin abrirlos.

4.ª Se concederá un premio en metálico de 125 pesetas al autor del trabajo que reúna mayor mérito, á juicio del jurado, y otro, consistente en una obra literaria; al autor del trabajo que siga en mérito al primero.

5.ª En el periódico órgano de la asociación, se publicará de cada uno de los trabajos premiados todo aquello que, á juicio del jurado, sea digno de mención, indicando la procedencia; así como las conclusiones que elevará la asociación al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por si tiene á bien tomar en consideración algunas de ellas para que figuren en el proyecto de ley que aquel se propone someter á la deliberación de las Cortes.

El propósito es bueno. Nadie mejor que los maestros conocen sus necesidades y las necesidades de la enseñanza. Lo difícil es que en las altas esferas se escuche la voz de los humildes maestros y se les atienda.

La conducta de los maestros sevillanos no deja por eso de ser muy laudable, y en tal concepto les felicitamos sinceramente.

Cómo se educan hijos felices

(Traducido de un semanario alemán.)

Tener hijos felices, es—¿quién lo duda?—el más ardiente deseo de todos los padres.

A este fin trabaja el padre constantemente, se afana la madre sin descansar, y sin embargo, no todos lo logran.

La causa de este fracaso es muy a menudo, casi siempre, debida á una educación mal comprendida. Estudian los talentos, las capacidades de los niños,

tratan de educar, de perfeccionar estos talentos, y, sin embargo, esos niños suelen ser seres desgraciados, poco amables, á quienes falta la educación del corazón, y que, por ello, vivirán descontentos de sí mismos.

Ser feliz es un talento, y muchas veces herencia.

Nada puede dar al hombre la verdadera dicha, nada, ni el dinero, ni la posición, ni el rango, si falta lo esencial, que es ser verdaderamente religioso. Por esto, la madre cristiana emplea todo su cuidado en implantar y cuidar en el corazón de sus hijos la piedad, no sólo con palabras, con sermones, etc., sino también, y sobre todo, con sus propias acciones, con su ejemplo.

Toda buena madre debe rezar con sus hijos, acompañarlos á la iglesia, hablarlos, cuando empiezan á tener inteligencia, de la hermosura de nuestra santa religión, y elevarlos á recibir los Santos Sacramentos. Si una madre se ha afanado, se ha sacrificado á fin de educar á sus hijos, dándoles todos los conocimientos, todas las habilidades posibles para brillar en la sociedad, para hacerse camino en el mundo, para ser admirados y respetados, pero se ha descuidado en educar en ellos el espíritu de la verdadera piedad y de una profunda y arraigada religiosidad, no ha cumplido su misión, no ha sido una buena madre, y tales hijos nunca serán verdaderamente felices.

Para educar niños felices, en los cuales el verdadero contento y la tranquilidad interior estén hermanados, deben los padres evitar todo lo que influya desfavorablemente sobre la mente, sobre el corazón de los pequeños, y en las primeras impresiones que éstos reciban, deben obrar más el ejemplo que

las palabras. Niños que vean á sus padres por las menores cosas excitados, desazonados, descontentos y desgraciados, son muy raras veces dichosos. A veces resultan contraproducentes, por innecesarias ó inoportunas, las ofensas, las amenazas, las riñas coléricas, el echarles en cara faltas cometidas antes, el castigarlos, en el primer momento de enojo, cuando se debe evitar absolutamente, acordándose de las palabras: «No castigáis á vuestros hijos en la cólera y no seáis amargos con ellos.»

Los padres, sobre todo, deben tener gran cuidado de no preferir á uno de sus hijos, de no ofender el sentimiento de la equidad, de la justicia, en los demás.

Los niños, en general, poseen en alto grado el sentido de la justicia, y atentar contra él sería dañarles para toda la vida. La confianza de los niños se ahuyenta muy fácilmente, y su alma infantil se llena de tristeza y de amargura.

El que quiera educar hijos verdaderamente felices, debe educarlos en la piedad y en el temor de Dios; y, con esto, habitarlos:

1.º *A tener pocos necesidades.*—Para dar á los niños esta nunca bastante apreciada virtud, es preciso negarles, desde muy pequeños, algunos de sus deseos, con dulzura, pero con seriedad; sean también muy sencillos su ropa y sus alimentos. Es preciso que aprendan á ver sin desear poseer. No son felices los que han nacido en alta posición, rodeados de lujo y comodidades, los que han visto satisfechos todos sus deseos, sino los que son modestos, sencillos y se contentan con lo que tienen, por poco que sea.

2.º *A la veracidad.*—Ella hace feliz al niño pequeño, feliz y alegre, porque los remordimientos impiden que un niño tenga paz interior, tranquilidad, alegría. Nunca tenga un niño secretos para sus padres.

Muy amenudo se celebra una mentira de un niño muy pequeño; se habla con placer de la inteligencia, de la astucia de los pequeñuelos, y por esto la mentira echa tan pronto y con tanta facilidad raíces en el corazón de ellos. Y la mentira en palabras, en obras, ó sea la hipocresía, es la raíz de todos los males; y niños mentirosos, poco sinceros ni son felices, ni lo serán nunca.

3.º *A la obediencia.*—Los niños deben obedecer las órdenes, los deseos de sus padres sin preguntar el por qué, obedecer inmediatamente, obedecer con la convicción de que es por su bien lo que se les manda; nunca deben oponerse ni replicar; desde muy pequeños deben aprender á someter con gusto su propia voluntad á la voluntad de los padres y superiores. Esta costumbre, adquirida desde la infancia, es el cimiento de toda la educación, un niño que obedece sin reparo, sin replicar, será un hombre que cumplirá su palabra, su deber; si ha aprendido á someterse, la vida le será fácil y sabrá someterse,

cuando vengan pruebas y desgracias, á la voluntad de Dios.

4.º *A la caridad.*—Es preciso hacer ver al niño en todo prójimo, por miserable y pobre que sea, un hermano, una criatura de Dios, como él, nunca se le permita dar mala interpretación á las obras y palabras de sus hermanos, amigos ó discípulos. Observémosle en su conducta para con los criados, y enseñémosle á ser amable y aun servicial para éstos; así aprenderá cuánta satisfacción hay en hacer con gusto algo por los inferiores. Nunca se debe permitir que los niños pidan algo á los criados en tono de mandato, sino siempre en tono de súplica.

En esto es muy importante el ejemplo de los padres, que deben hacer todo lo posible porque los hijos vean en ellos personas perfectas, queridas y respetadas de todos, incluso de los criados. Una sombra negra cae sobre el carácter y sobre el corazón de los hijos que tienen motivo de sonrojo en las palabras ó en las obras del padre ó de la madre.

5.º *A la gratitud.*—Desde muy pequeños se ha de llamar la atención de los niños sobre los prójimos que sufren, que son pobres enfermos; se les ha de enseñar á mirar, no á los que son más, sino á los que son menos que ellos, y aprenderán á agradecer á Dios sus favores y á los padres cada gusto que les den. Demuéstreles cuánto más feliz es su suerte, sin mérito ninguno, que la de muchos otros; hágaseles ver todo lo bueno, lo hermoso de los que gozan diariamente. Ha de evitarse en lo posible que, cuando sufren, cuando están contrariados, se crean desgraciados, demuéstreles, por el contrario, cuántos bienes disfrutan aún, por los cuales deben gratitud á Dios y á sus padres.

6.º *A la aplicación y actividad.*—Para la felicidad de los niños es necesario acostumbrarles á estar ocupados siempre, que trabajen ó que jueguen pero que jueguen y trabajen sin demasiado celo, tranquilamente, sin prisa, sin excitación, sin inquietud. Precisamente durante los años de la infancia se necesita repartirles el tiempo para el trabajo, paseo, juego y sueño con mucha exactitud, á fin de que cuerpo y alma se desarrollen al mismo tiempo. La aplicación se consigue por amable y cariñoso estímulo, tomando parte, la madre como los maestros, en sus trabajos, en sus recreaciones; es verdad, se les debe acostumbrar á que vean en sus juegos la continuación del trabajo.

Para dar á los niños goces nobles se debe despertaren ellos el gusto por todo lo que es hermoso. Desde los dos años se les puede llamar la atención hacia una flor bonita, hacia las estrellas, hacia la luna y guiar su admiración á la fuente de todo lo que es hermoso y grande á Dios. Cuando sean un poco mayores, se les puede contar y leer cuentos, y sobre todo contarles poco á poco la Historia Sagrada, las magníficas manifestaciones del poder de Dios en el Antiguo y

Nuevo Testamento. Las personas que han visto con qué afán, con qué interés los niños escuchan estas relaciones, comprenderán como nadie las palabras de Jesucristo: «Dejad que los niños vengan á Mí.»

En fin, enseñad á los niños cortesía, modestia y buenos modales que aumentan la dicha y hacen más llano, más fácil el espinoso camino de la vida. Tan pronto como puedan, deben saber saludar, pedir lo que desean con cortesía y modestia, y dar las gracias por el menor servicio.

Sobre todo, necesitan las criaturas cariño, ese cariño que se les manifiesta en la manera de hablarlos, mirarlos y tratarlos. Una niñez feliz sirve de consuelo en todas las amarguras y penas de la vida. Naturalmente, los padres que quieren educar hijos felices, necesitan ellos mismos una fe viva, un verdadero temor de Dios y una piedad verdadera. Porque personas verdaderamente educadas llevan consigo en su interior la fuente de la dicha, y por muchas desgracias que Dios les envíe, esa fuente jamás ha de agotarse.

M. X.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el consejo de ministros y sin perjuicio de dar en su día cuenta á las Cortes.

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los patronos, gerentes ó directores de fábricas, explotaciones, industrias y talleres concederán á los jóvenes menores de diez y ocho años que trabajen en los mismos una hora del tiempo de labor reglamentario para que adquieran la instrucción elemental.

Art. 2.º Los mismos patronos ó entidades sociales costearán una escuela elemental ó desempeñada por persona competente y con el material indispensable en cada establecimiento industrial para que pueda darse la instrucción á dichos jóvenes obreros.

Art. 3.º La enseñanza consistirá en lectura, escritura, ligeras nociones de gramática castellana, las cuatro operaciones aritméticas de números enteros y doctrina cristiana.

Art. 4.º Cuando el obrero ad-

quiera esta instrucción, recibirá un certificado en que así lo acredite, expedido por quien esté al frente de la escuela, y, dejará de concurrir á la misma.

Art. 5.º Todo establecimiento que emplee en sus talleres labores ó explotaciones de 150 operarios en adelante, se reputará como comprendido en este decreto para los efectos de dar instrucción á los que dentro de este número sean menores de diez y ocho años y carezca de ella.

Art. 6.º Los directores, gerentes ó patronatos tendrán un plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este secreto, para el establecimiento de las escuelas.

Art. 7.º Las juntas provinciales y municipales de enseñanza ejercerán la inspección necesaria por medio de los inspectores y funcionarios á sus órdenes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto, dando cuenta detallada al rector de la Universidad de cada distrito de las escuelas que no se establezcan y de su regular funcionamiento.

Art. 8.º Los alcaldes darán cuenta al gobernador de la provincia y éste al rector de la Universidad del distrito del número de establecimientos industriales y fabriles á quienes comprenda esta disposición, para que pueda formar una estadística de los mismos, dando cuenta al gobierno.

Art. 9.º Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se cuidará de la ejecución de este decreto. Donde existan fábricas ó talleres agrupados en los que no trabajen el número de obreros que se exige en el art. 5.º para tener escuela propia, se dictarán las disposiciones necesarias, á fin de facilitar de una manera práctica la instrucción de los jóvenes operarios.

Dado en Palacio á veinticinco de mayo de 1900.—*María Cristina*.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Alix.

Vista la consulta elevada por V. S. acerca de si cuando se trata de escuelas de sueldo inferior á 550 pesetas, pueden las Juntas locales formar *adlribitum* la lista de preferencia que establece el art. 50 del Reglamento vigente, ó si han de sujetarse para ello á las reglas determinadas en la instrucción 11.ª de la R. O. de 31 de octubre de 1899 para provisión de escuelas de 550 á 750 pesetas, teniendo en cuenta que las Juntas locales al formular las listas que establece el citado artículo 50

han de efectuarlo por orden de preferencia y esta no puede menos de entenderse sea ajustada á las reglas que el artículo 51 determine y en su consecuencia, á lo prescrito en la R. O. de 31 de octubre de 1899; esta Secretaría ha acordado manifestar á V. S. que para hacer los nombramientos provisionales á que se refiere en su citada comunicación tenga presente lo establecido en el expresado artículo 51 y demás disposiciones relacionadas con el mismo y comprendidas en el Reglamento vigente.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid: 12 de mayo de 1900.—El Subsecretario, *Casa la Iglesia*.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.

VARIEDADES.

¡ADELANTE!

No hay que negar al señor García Alix, deseos de redimir al oscuro campeón del progreso, ni iniciativas, para la consecución de lo que parecía imposible al Sr. Pidal respecto al pago de nuestros sueldos.

Auras regeneradoras soplan del sitial del nuevo Ministro de Instrucción pública, que reaniman la esperanza que concebimos al verle ocupar el alto puesto que desempeña, esperanzas nacidas, dicho sea con ingenuidad, más que de la confianza en sus buenas disposiciones á favor nuestro, de la desconfianza que en nosotros despertara su antecesor, pues después de él, el mismo Isasa nos hubiera parecido de perlas.

Mas dejando á un lado disquisiciones y comentarios que á nada pueden conducirnos, soltemos la pluma para aplaudir al Sr. García Alix, cuyas redentoras promesas, como en anterior artículo yo deseaba, han sido en parte sancionadas en la *La Gaceta* y seguro estoy que de poder á su albedrío legislar no pudiéramos quejarnos los maestros de 1.ª enseñanza.

Bien ha comprendido que la tan cacareada regeneración de la patria debe buscarse en el a, b, c, de la escuela primaria, y que si es preciso llevar á los agotados campos la sábia y fecundidad por medio de canales y pantanos, es de más imprescindible necesidad, roturar el cerebro del pueblo, campo infecundo, y veneno de donde potente surgirá la resurrección de la patria.

Que no sea su paso fugaz por el ministerio es lo que debemos desear, por más que la experiencia nos ha enseñado que el Ministro con buenos deseos para nosotros, crisis en puerta y por desgracia nada tranquilizadora es la situación que atravesamos, inmutable estabilidad parece haber en el Gobierno del Sr. Silvela según se desprende de la lectura de los diarios políticos.

¿Pagaremos como siempre nosotros los vidrios rotos?

¿Se quedará el Sr. García Alix con sus buenas intenciones y nosotros con nuestras halagüeñas esperanzas?

Sea como fuere, yo confieso que hasta ahora ningún Ministro de Instrucción pública de diez años acá, ha hecho en su vida ministerial lo que en pocos días ha realizado el señor García Alix.

¡Adelante! Ese es el camino que nos ha de conducir á la deseada meta de las aspiraciones de todo buen español!

¡Adelante! Que con S. S. irán los amantes de nuestro progreso y nuestra cultura y el aplaso general le seguirá en su tarea emprendida para remunerar los sacrificios del educador y sacarle de las garras del caciquismo al sol esplendoroso de su libertad virtuosa y digna.

C. OJEDA.

NOTICIAS

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de los pueblos siguientes:

Primer trimestre de 1900

Jubera c. p.	375,79
Bezares id.	70,20
Torrecilla de Cameros id.	565,04
Huércanos id.	28,82
Medrano id.	61,81
Villar de Torre id.	269,30
Aldeanueva de Ebro id.	633,46
Bergasa id.	268,15
Albelda, id.	109,02
San Millán de la Cogolla, id.	195,41

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE JUNIO

Días de asueto en las escuelas: el 3, 10, 17 y 24 domingos; el 14, la festividad de *Corpus Christi*, y el 29,

viernes, la de los apóstoles San Pedro y San Pablo.

Concursos de traslado y ascenso: Se anunciarán en el Distrito universitario de Barcelona, se publicarán las listas de concursantes en el de Oviedo y deben hacerse los nombramientos en el de Madrid.

Exámenes: Se hacen los de prueba de curso en todos los centros oficiales de enseñanza, y suelen también efectuarse en las escuelas públicas, habiéndose suspendido hasta septiembre, los de reválida-oposición en las normales.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de enero del corriente año, los alumnos que deseen estudiar en el próximo curso en las Escuelas Normales solicitarán el examen de ingreso en la segunda quincena de junio.

Los alumnos libres que quieran sufrir examen de asignaturas lo solicitarán igualmente en la segunda quincena del mencionado mes de junio.

Los exámenes tendrán lugar en la primera quincena de julio.

Por el Rectorado del Distrito han sido nombradas maestras interinas de Baños de Rioja, D.^a María Felisa Sáenz y de La Santa, D.^a Margarita Rodríguez.

En virtud del concurso del mes de enero último, han sido nombrados maestros provisionales de Buimanco, D. Eusebio Fernández, y de Fuentelsaz, D. Gregorio Calvo.

Ha tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, D. Manuel Baamonde, de quien esperamos seguirá la conducta de su digno antecesor D. Federico Huesca, para que los maestros cobren sus atrasos.

D. Jerónimo Roque Pastor, ex-auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, ha pedido al Ministerio, reconocimiento de servicios, rehabilitación para el ejercicio del magisterio y una auxiliaría de la escuela graduada de esta ciudad.

Esta petición debe atenderse, pues el Sr. Pastor, ha encañecido en la Escuela Normal de Maestras de Logroño, desempeñando con gran celo su cargo y sacando discípulas distinguidas que obtuvieron en oposiciones a escuelas codiciadas los primeros lugares, acreditando al Centro de enseñanza a que pertenecían.

Estos servicios le fueron premiados al Sr. Pastor con privarle de su destino a consecuencia de las reformas de las Normales de Maestras, al mismo tiempo que se concedía la propiedad de sus cargos sin mérito para ello a jóvenes interinos de las Normales de Maestros; por eso decimos que esta petición debe ser atendida inmediatamente, pues el Sr. D. Jerónimo Roque Pastor, merece que se le premien sus buenos servicios.

Ha sido desestimada la protesta presentada por algunas opositoras a escuelas del distrito de Valladolid, que pedían la anulación de las oposiciones, por haberse extraviado dos de los ejercicios escritos.

En virtud del concurso único, ha sido nombrada D.^a Gregoria Tobalina para la escuela de Orbañanos (Burgos.)

Nuestro apreciable suscriptor don José María Alfaro, ha sido nombrado maestro interino de Almazán (Soria).

En Aldea de Rey (Ciudad Real), cayó una chispa eléctrica en la escuela matando a un niño e hiriendo a cinco.

La serenidad del maestro evitó mayores desgracias en sus discípulos que fueron acometidos de síncope.

La *Revista de 1.^a Enseñanza* de Cádiz, nos ha dispensado el honor de trasladar a sus columnas el artículo *Gramatiquerías*, de nuestro colaborador, Sr. Marín.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad estudia el medio de crear la Regencia de la Escuela Normal de Maestras y auxiliares graduadas.

Como en el presupuesto no se tiene consignada cantidad alguna para estas escuelas, vemos difícil la solución si se han de sujetar a las disposiciones vigentes.

Ha fallecido en Quel á la flor de su vida la maestra de primera enseñanza superior D.^a Pilar Revert y Martínez Alesón.

A su desconsolada madre, esposo y demás familia, enviamos nuestro más sentido pésame, deseándoles conformidad para sobrellevar con paciencia tan irreparable pérdida.

En Burgos se celebrará en junio un congreso pedagógico y en Logroño en el mes de septiembre juegos florales.

CORRESPONDENCIA

Fuenmayor.—D. M. C.—Llegaron los Manuscritos.

Galilea.—D.^a P. M.—Remitida.

Aguilar.—D.^a M. P. C.—Se contestará.

Muro de Aguas.—D. F. M.—Remitido certificado.

Aulol.—D. P. J.—Se contestará.

Haro D.^a D. D.—Cobrada cuenta.

Laguadía.—D.^a T. A.—Escrito.

Muro de Aguas.—D. C. O.—Contestado.

Alesón.—D.^a T. C.—Recibida.

Aldeanueva.—D. H. O.—Hecho encargo.

Bermeo.—D. C. O.—Recibida.

Cuzenrrita.—D. C. del C.—Remitidas.

Rodezno.—D. G. de las S.—Se mandará.

Briones.—D.^a J. J.—Recibida.

Daroca.—D.^a Y. L.—Servida y cambiada la dirección.

Cervera.—D. M. N.—Pagadas 3475 pesetas.

Almazul.—D. J. M. A.—Cambiada la dirección.

Murillo.—D. J. C. B.—El 26 se mandó encargo. Servido.

Entrena.—D. C. B.—Idem.

Enciso.—D.^a A. B.—Idem el 27.

Elgoibar.—D. J. G. D.—Idem el 28.

San Asensio.—Sres. Maestros.—Idem id.

Cardovín.—D.^a Y. J.—Escrito por correo.

Heree.—D. J. O.—Idem.

Rincón de Soto.—D.^a F. O.—Se mandarán.

Brñas.—D. V. V.—Se contestará.

Tariego.—D. V. L.—Contestada.

Cabretón.—D.^a R. G.—Reñido encargo.

Pangusón.—D.^a E. N.—Será V. servido.

Turruncún.—D.^a L. R.—Suscripta y servida por correo.

Quintanavides.—D. V. L. de G.—Suscripto desde 1.^o del actual.

Alfaro.—D. V. R.—Entregado á don P.

Torredonjimeno.—D.^a P. A.—Se contestará.

Villar de Arnedo.—D. V. O.—Será V. servido.

ANUNCIOS

OBRAS

DE

D. RAMÓN DE CAMPOAMOR

(de la Real Academia Española)

Los buenos y los sabios.—Poesma en cinco cantos. 2 pts.

Nuevos pequeños Poemas y Dolores edición de Sevilla. 3

El quinto no matar.—(Pequeño poema) con laminas. 1

La calumnia.—(Pequeño poema) con laminas. 1

La calumnia.—(Pequeño poema) ilustraciones de D. Casals 1

La historia de muchas cartas.—(Pequeño poema) ilustraciones de J. Rindavets. 1

Dulces cadenas.—(Pequeño poema) ilustraciones de don Casals. 1,25

D. Juan.—(Pequeño poema) ilustraciones de Rindavets. 2

Las tres Rosas.—Dichas sin nombre (pequeños poemas) ilustración de Casals. 2,50

El tren expreso.—(Pequeño poema) ilustración de Ruidavets. 1,25

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL BROTANO